

PREOCUPACIÓN DE LA FAMILIA GÁLVEZ POR LA ENSEÑANZA PRIMARIA

ÁNGEL HUERTA MARTÍNEZ

Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

En la provincia de Málaga y a veintinueve kilómetros de su capital se encuentra Macharaviaya, pequeña villa que durante el siglo XVIII apenas sobrepasó el medio centenar de viviendas. El cultivo de la vid era el principal recurso económico con el que contaba su empobrecida población.

La familia de los Gálvez, gente hidalga pero que también sufría la escasez de medios como todos sus convecinos, consiguió transformar considerablemente la vida de esta localidad, en la segunda mitad de la centuria ilustrada. Antes de analizar los cambios que nos interesan, conozcamos los miembros del clan benefactor.

Se trata en realidad de cuatro hermanos —Matías, José, Miguel y Antonio—, hijos legítimos del matrimonio formado por Antonio de Gálvez y Ana Gallardo, y de un hijo de Matías, llamado Bernardo. Hagamos una ligera biografía de cada uno de ellos.

José de Gálvez y Gallardo fue el primero que destacó, tanto cultural como políticamente y el motor, por tanto, que tiró del resto de los miembros de la familia. Nacido en 1720, en Macharaviaya igual que todos sus parientes que aquí vamos a citar, gozó de la protección de los obispos de Málaga González de Toro y Molina Oviedo, cursó sus estudios en la capital malacitana, en Salamanca, y de abogado en Madrid. Su ascenso fue vertiginoso: secretario del ministro Grimaldi, alcalde de Casa y Corte, en 1764, visitador de Nueva España, en 1765, ministro togado del Consejo de Indias, en 1767, caballero de la Real Orden de Carlos III, en 1772, ministro de Indias, en 1776.

Matías, el mayor de los hermanos, siguió la carrera militar y logró alcanzar los más altos cargos de la milicia: teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España y presidente de su Real Audiencia, en 1783. La sencillez y el desinterés fueron algunas de las virtudes con las que lo calificaron las personas que lo conocieron.

Miguel nació en 1725, permaneció soltero toda su vida y, como José, estudió leyes. Fue uno de los Gálvez que mayor contacto y preocupación tuvo por el pueblo y provincia natal, a los que siempre procuró favorecer económicamente. Su carrera política también fue meteórica, entre otros títulos y cargos que obtuvo y desempeño, destacamos: nombrado alcalde de Casa y Corte, en 1770. ministro togado en el Consejo de Guerra, en 1774. regidor perpetuo en el Consejo de Málaga, en 1776. caballero de la Real Orden de Carlos III, en 1779. ministro plenipotenciario en la Corte de Berlín, en 1786, y posteriormente en la de Rusia de Catalina la Grande. Fue, sin lugar a dudas, éste tercer miembro de la familia de los Gálvez, uno de los mejores juristas y diplomáticos con los que pudo contar Carlos III.

El último hijo del matrimonio Gálvez-Gallardo nació póstumo, en 1728, y le pusieron el nombre de su padre -Antonio-. Militar como Matías, también obtuvo rápidos ascensos bajo la protección de su hermano José. El cargo más importante que desempeñó fue el de comandante general del Resguardo de la Bahía de Cádiz. Todos los documentos consultados apuntan a considerar que Antonio era el de menor valía de todos los hermanos. algunos de los adjetivos con los que lo califican -ambicioso, pendenciero, obstinado, orgulloso, de fuerte temperamento, intransigente-, nos indican claramente la calidad del personaje. sin embargo, como ya veremos, fue uno de los principales protagonistas del tema educativo que nos ocupa.

Bernardo de Gálvez es el último miembro de la familia que nos interesa. hijo de Matías y de Josefa Madrid nació, en 1746, en Macharaviaya como sus tíos y sus progenitores. Imitando a su padre siguió la carrera de las armas y llegó a ser un excelente estratega militar. En 1776 fue nombrado gobernador de La Luisiana, primer cargo importante que desempeñaba y en el que demostró su gran valía. Varios fueron sus éxitos militares contra los ingleses, los más importantes los consiguió en Baton Rouge, Mobila y en Panzacola. Si ya en 1777 fue distinguido como caballero de la Real Orden de Carlos III, en 1783 se le concede el título de conde de Gálvez, lo nombran gobernador y capitán general de Cuba y, dos años después, alcanza el puesto máximo al que podía aspirar -virrey de México-, plaza vacante por la muerte de su padre. Sus buenas dotes de gobernador en Nueva España no las pudo demostrar mucho, por fallecer en 1786 ¹.

El cariño de la familia Gálvez por su tierra natal quedó patente en las numerosas obras públicas que impulsaron, con objeto de promocionar Macharaviaya y de conseguir una vida más confortable para sus habitantes: dotaron a la villa de tres fuentes públicas y un lavadero cubierto. instalaron una carnicería. empedraron sus calles. ordenaron la construcción de dos caminos con dirección a Málaga, uno carretero y otro de herradura. etc. Pero lo que más nos interesa,

en este trabajo, es destacar su mecenazgo en cuanto a la educación e instrucción primaria se refiere.

ESCUELAS DE MACHARAVIAYA

Por real cédula, de 6 de enero de 1783, Carlos III admitía bajo su real protección las escuelas de Macharaviaya y aprobaba el Reglamento establecido para las mismas ². Sabemos, por este documento, que José de Gálvez fundó y costeó "algunos años" ³ una escuela de niños en dicha villa y que, animado por el éxito de esta institución, acordó con sus hermanos y otros vecinos y parientes formar una suscripción voluntaria que asegurase su "perpetua subsistencia" así como poder fundar otra escuela para las niñas y, si los fondos lo permitiesen, auxiliar la agricultura y costear la carrera de algunos niños que por sus dotes intelectuales fuera aconsejable.

El Reglamento anteriormente citado constaba de treinta y cinco artículos y a través de ellos se trataba de organizar el funcionamiento de esta institución. Comentamos, a continuación, los que nos parecen más importantes, para una mejor comprensión del tema.

Lo primero que se expresaba era que debían existir "perpetuamente" fondos para pagar al maestro y a la maestra, asignar premios a los escolares que se lo merecieran y poder socorrer a los vecinos de Macharaviaya y de Benaque ⁴; el mencionado fondo se formaría con las suscripciones que ya se habían hecho y las que en el futuro se hicieren ⁵, más trescientos ducados anuales que Carlos III concedía, los cuales debía abonar la Real Fábrica de Naipes ⁶. Con objeto de controlar ingresos y gastos, entregar premios, proponer socorros y resolver cuantos asuntos se planteasen, se creaba una junta de Gobierno, formada por el director de la fundación como presidente y los siguientes vocales: los alcaldes de Macharaviaya y de Benaque, el cura párroco, un año, y otro el beneficiado, el síndico municipal, el contador de la Real Fábrica de Naipes de aquella villa y por el maestro de la escuela de niños ⁷. El primer domingo de cada mes habría Junta ordinaria, la más importante sería la de enero, en ella, se examinarían las cuentas del año anterior, se acordarían las cuotas respectivas para socorros y todo lo concerniente al gobierno en general de ese año. Junta extraordinaria habría siempre que un motivo urgente lo aconsejara ⁸.

El cargo de director sería perpetuo, tenía que recaer sobre un natural u oriundo de aquella feligresía y elegido mayoritariamente por los vocales de la Junta, en igualdad de circunstancias se preferiría a los descendientes de la familia de los Gálvez, en caso de estar en la villa tendría llave del arca de caudales, asistiría a las Juntas, tendría voto de calidad y procuraría controlar la buena marcha de la Fundación: vigilar el cumplimiento de los maestros, la aplicación de los

discípulos, velar por el aumento y conservación de los fondos, etc. por la real cédula mencionada, de enero de 1783, se nombraba primer director a D. Miguel de Gálvez. El cargo de contador recaería siempre en el interventor de la Fábrica de Naipes, el cual dispondría de otra llave del arca. De secretario siempre haría el maestro de la escuela de niños. su misión como tal sería: custodiar los libros y papeles de la Fundación, rellenar los mismos con los acuerdos y demás asientos correspondientes a cada uno, mantener la correspondencia, formar relaciones y estados mensuales de los discípulos de ambos sexos, etc ⁹.

Los artículos XIV al XXIV tratan de reglamentar el funcionamiento de las escuelas propiamente dichas. Se fijan las materias de instrucción —doctrina cristiana, lectura, escritura y cuentas así como, en el caso de las niñas, costura, bordado "y demás haciendas mujeriles"—. La elección de maestro y maestra debía recaer sobre persona seglar, idóneos por su instrucción y la calidad de sus costumbres, preferentemente sobre naturales u oriundos de la feligresía y alumnos de ambas escuelas, de empleo incompatible con cualquier otro, en el caso del maestro. Todos los días que no fuesen festivos se abriría la escuela, tres horas por la mañana y otras tres por la tarde. Tanto al maestro como a la maestra se les concedía la facultad de corregir y castigar "prudentemente" a los inaplicados y traviesos, así como "separar de la escuela a los incorregibles". También se incluyen posibles sanciones para los profesores. si después de amonestados por la junta dos veces, éstos no se corrigieran, se les separaría de la escuela y se nombraría a otros. Entre los discípulos más adelantados los docentes podían elegir un ayudante que les aliviara en sus tareas. Los salarios que se estipulaban eran los siguientes: quince reales de vellón diarios para el maestro, seis a la maestra, dos al discípulo ayudante y uno para la ayudante discípula. la discriminación entre sexos, que en la actualidad es generalmente rechazada, queda fielmente reflejada en este punto. Todos los meses los niños podían aspirar a premios, previo examen ¹⁰. A todos los discípulos se les daría papel, plumas, pautas y tinteros para escribir, así como cartillas, catecismos, catones y manuscritos para leer y otros libros que acordara la Junta.

El resto de los artículos tratan acerca del empleo del sobrante de los fondos (en caso que lo hubiera) en socorro de los vecinos. el modo de pedirlo y acordarlo. su entrega, condiciones y posterior reintegro al fondo. el asiento de estas operaciones en su correspondiente libro. la posibilidad de conceder "dos o tres" pensiones, a muchachos pobres de la feligresía, que estando bien instruidos en la escuela tuvieran deseos y aptitud de estudiar otras carreras y, por último, la obligación de contribuir con ocho pesos anuales al fondo de las escuelas, todos los "hijos" de la misma, cuando tuvieran empleo, así como reintegrar los pensionistas lo prestado, cuando tuvieran facultades para hacerlo.

Dejamos ya el aspecto legal de las proyectadas escuelas para pasar al funcionamiento real de las mismas. Pocos años de paz y sosiego pudo disfrutar la Fundación que con tanto celo había establecido la familia Gálvez. lo curioso es que ellos a su vez, voluntaria o involuntariamente, son los causantes en gran medida de la problemática planteada y que a continuación veremos. La corta vida de la Real Fábrica de Naipes de Macharaviaya, ocasionada por la baja calidad de las barajas y el inicio de las revoluciones independentistas en el Nuevo Mundo, también influyó negativamente en la economía de las mencionadas escuelas.

Miguel y José de Gálvez son los miembros del clan que más se preocuparon por su villa natal. sin embargo, sus múltiples cargos, preocupaciones y residencia en la Corte o en el extranjero, les impidió llevar un control más efectivo de las escuelas que con tanto empeño habían puesto en funcionamiento. De José partió la idea, origen de la fundación, y puso los iniciales medios. Miguel fue designado su primer director, pero quien realmente manejó a su antojo los fondos de las escuelas e hizo y deshizo según su voluntad fue el menor de los hermanos -Antonio de Gálvez-, como ahora tendremos ocasión de comprobar.

El 8 de marzo de 1793, cuando ya habían fallecido todos los componentes de la familia Gálvez que venimos mencionando ¹¹, hubo Junta de las Reales Escuelas ¹²; en ella acordaron dirigir una carta al ministerio de Hacienda, como se hizo, comunicando los siguientes puntos:

- Al salir D. Miguel para Berlín -en 1786- nombró de subdirector a D. José de Ortega y Monroy, pero, D. Antonio de Gálvez, se hizo nombrar director "no sin repugnancia de algunos de la Junta".
- Don Antonio dispuso a su antojo del fondo de las escuelas y suprimió la de niñas.
- Informado D. Miguel de los manejos de su hermano, desde San Petersburgo le reprendió severamente, sanción que no causó el menor efecto. sin embargo, esperando Antonio la llegada del auténtico director de la fundación y temiendo sus justas iras, ordenó establecer en el local de la escuela de niñas una casa con el nombre de Educandas, poniendo en ella tráfico de sedas.
- Fallecidos D. Miguel y D. Antonio de Gálvez, la junta había nombrado como nuevo director a D. José de Madrid.
- Suplicaba finalmente la junta que Su Majestad mandara, a la viuda de Antonio de Gálvez, restituir los 30.882 reales y medio que percibió su marido del fondo de las escuelas -el cual era escaso-, o les facultara para vender los objetos intervenidos en la Casa de Educandas ¹³.

En abril de ese mismo año de 1793 le pedían información al gobernador de Málaga, tanto el ministerio de Hacienda como el de Gracia y Justicia, acerca de las Reales Escuelas de Macharaviaya. La máxima autoridad provincial malacita-

na, cinco meses después, solicitó al director y Junta de la mencionada institución le facilitaran una serie de datos, necesarios para poder contestar a sus superiores en la Corte ¹⁴. Gracias a la respuesta dada por la Junta al gobernador ¹⁵, podemos conocer algunas de las difíciles circunstancias por las que pasaron, las escuelas citadas, en los primeros años de su existencia. veamos, seguidamente, el contenido de la misma.

Lo primero que hacían constar, en el informe, era que al establecimiento de las escuelas precedió la real cédula de enero de 1783, documento del cual remitían un ejemplar al gobernador.

El segundo punto a tratar era acerca de la fábrica de sedas fundada por Antonio de Gálvez, lo que sobre ella expresaba la Junta arroja la suficiente luz como para evitar otros comentarios:

No tuvo otro origen, ni superior permiso, que el de dar ensanche a sus cabilosas ideas (de D. Antonio), y a precaver el que hallándose indebidamente introducido en el conocimiento de los asuntos de estas Reales Escuelas, y a disponer de sus fondos con un dominio absoluto, se le pudiera en algún tiempo reconvenir, cuando llegase el día tan deseado de que esta junta, y toda la villa, saliese de la opresión que padecía. Para afianzar dicho difunto D. Antonio, todas sus ideas, guiadas sin más concierto que su antojo, voluntariedad y dominio que tenía sobre todos, barrenó la citada real cédula en varios de sus artículos... él mismo se hizo nombrar director, sin poder aquellos (los vocales) mantenerla (la real cédula), por el terror que infundía su orgullo y prepotencia...

Continuaba la larga misiva, respecto a este asunto, con la información de que D. Antonio manejaba la Fundación con total desprecio de las órdenes de su hermano D. Miguel, el auténtico director, e invertía los fondos de la misma en "objetos muy distantes". uno de estos "objetos" había sido la fábrica de seda, montada en los locales de la escuela de niñas, después de suprimida la misma.

Miguel de Gálvez, aunque ausente, no dejaba de pedir noticias de la institución que por mandato real dirigía. informado de los desmanes de su hermano, escribió a la Junta una carta, documento que nos amplía el conocimiento del tema. Desde San Petersburgo, el ilustre diplomático, manifestaba haber recibido "recursos y quejas" sobre la dirección de las escuelas, administración y destino de sus fondos, que se le hacían increíbles. la supresión de premios a los alumnos, de pensiones a los que se hallaban en Granada y Málaga y de gratificaciones a los miembros de la Junta. según expresa D. Miguel, pensaba era debido a escasez de caudales, por lo que decidió asumir él los gastos, con objeto de que "no perdieran la carrera". La gota que colmó el vaso de su paciencia fue el "memorial" que le escribió la maestra de niñas en el que le comunicaba se le había privado de su plaza, reformado su escuela y alquilado la habitación destinada a ella, sin asignarle recurso alguno para su subsistencia. Después de insistir en que le parecía increíble que la Junta hubiese podido acordar o asentir a semejantes excesos, le ordena "como director" reformen y repongan inmediata-

mente todo lo acordado contrario a las ordenanzas, que se restablezca la escuela de niñas y se restituya a su plaza a la misma maestra —Ana García—, que continúen los premios mensuales para estímulo de los niños, los dos ayudantes, las gratificaciones a los componentes de la junta y las pensiones a los escolares de Granada y Málaga. En caso de no cumplir sus órdenes, llega incluso a amenazar D. Miguel, con pedir al rey el nombramiento de un comisionado para que se informara de todo e impusiera "las penas y correcciones correspondientes a los autores de semejantes excesos y desórdenes" ¹⁶.

El tercer punto estaba relacionado con el anterior. A la pregunta del gobernador de si había resultado algún beneficio al fondo de las escuelas la creación de la fábrica de sedas, la junta contestaba que "jamás entró un real de vellón" por este concepto en el mencionado fondo, todo lo que producía la seda D. Antonio lo recogía y le daba el destino que le parecía.

En cuarto lugar, el gobernador malacitano, requería información acerca de las ordenanzas que se habían observado en cuanto a dirección y manejo de los fondos. La Junta respondió que en la fábrica de sedas no habían tenido "mezcla ni en su producto ni en su dirección y manejo", en relación al fondo de las escuelas, parte había sido invertido en los objetos de su instituto y parte en la fábrica de sedas.

La primera autoridad provincial también deseaba saber el estado en que se encontraba en esa fecha la fábrica y si era o no útil su permanencia en la villa. La contestación dada desde Macharaviaya fue que se hallaba cerrada y que sería útil siempre y cuando fuera bien dirigida y administrada.

La sexta pregunta del gobernador era referente a la procedencia de los fondos con los que se abrió el establecimiento de las sedas. La Junta informó que D. Antonio utilizó los caudales que pudo recoger del fondo de las escuelas y se ayudó con parte de los suyos, si bien añadían, en una clara acusación al director impostor, que tuvo buen cuidado en irse reintegrando de su desembolso con los primeros productos de dicha fábrica, mientras dejaba a la escuela sin efectivo necesario para atender a sus gastos.

La última pregunta que se demandaba a la Junta consistía en decir si a la muerte de Antonio de Gálvez quedaba pendiente algún atraso a favor de las escuelas, si realizaron alguna intervención y quién les dio facultades para ello. En el informe de los dirigentes de la fundación escolar manifiestan que fallecido Antonio de Gálvez, habían nombrado director a D. José de Madrid, que faltaban fondos para las escuelas y que viendo que con estos se había fundado el establecimiento de sedas, les pareció ser su obligación reclamar a la viuda de D. Antonio, reintegrarse al arca de la Fundación los 30.882 reales y medio que percibió su marido. Al tiempo que recriminaban las acciones del hermano menor de los Gálvez, la Junta decía querer olvidar cuantos perjuicios había causado, por tener "muy presente que fue hermano de dos columnas que procuraron la

mayor felicidad a este pueblo". También manifestaban que en vista de que la fábrica de sedas iba en decadencia y que la mencionada viuda trataba de recoger los enseres que en ella había, consideraron de su obligación intervenir los efectos y dar cuenta a la Corte ¹⁷.

Con todos los datos obtenidos, el gobernador malagueño dio el correspondiente informe a los ministerios de Hacienda y de Gracia y Justicia. En él expresaba que D. Antonio era el magnate de Macharaviaya, que los vecinos de la villa no se atrevían a contrariarle, por el temor que le tenían debido a su fuerte genio y carácter y por la experiencia de que era inútil todo razonamiento, porque sólo se gobernaba por su antojo y voluntariedad, que se consideró siempre por árbitro y dueño de las gentes del pueblo y con plenas facultades para gobernar y disponer de los establecimientos que sus difuntos hermanos consiguieron fundar para beneficio de sus naturales. La autoridad provincial apoyaba en todo lo manifestado por la Junta y opinaba que en justicia se debía satisfacer al fondo de las escuelas, a la mayor brevedad posible, de los bienes de Antonio de Gálvez. Aconsejaba, finalmente, que no se oyera ni admitiera a la viuda, "para evitar un litigio dilatado" ¹⁸.

No cabe la menor duda que Antonio de Gálvez fue el "garbanzo negro" de la familia, aunque en la fundación de las escuelas contribuyera económicamente, de forma considerable como ya vimos, su intervención en el manejo y dirección de las mismas ocasionó un grave daño a la institución educativa primaria, especialmente en la parte relativa a las niñas.

BERNARDO DE GÁLVEZ EN LA LUISIANA

A principios de 1777, el gobernador de La Luisiana -Bernardo de Gálvez-, mandó construir "de su bolsillo" dieciséis casitas de madera en Nueva Orleans, a orillas del Mississippi, frente a la plaza, las cuales producían seis pesos cada una al mes. Con el caudal obtenido por el alquiler de las mencionadas casitas, se mantenían y educaban constantemente doce niñas huérfanas, en el convento de las Ursulinas que había en aquella localidad, y todavía sobraba dinero ¹⁹.

Los ingresos no fueron iguales todos los años, ni sabemos con exactitud los gastos de la obra pía de Bernardo de Gálvez. Lo que sí nos consta documentalmente es que siempre hubo dinero sobrante y que a él recurrieron, en múltiples ocasiones, para socorro de diversas necesidades.

Tenemos constancia de tres diferentes cifras en el capítulo de ingresos: si inicialmente, en 1777, se alquilaban a seis pesos mensuales, por las dieciséis casas se podía obtener una renta anual de 1152 pesos, al finalizar el siglo XVIII el alquiler mensual producía ciento once pesos ²⁰, por tanto, la mencionada renta anual había aumentado a 1332 pesos. En 1802 los ingresos mensuales, por este concepto, habí-

an descendido a ciento cinco pesos ²¹, es decir, 1260 al año. Las cantidades señaladas nos sirven únicamente de muestra, cada año debieron ser diferentes, por no estar todas las casas el año completo alquiladas ni ser idéntica la renta de las mismas ²²

Con respecto a los gastos disponemos de una comunicación del gobernador de La Luisiana a su secretario, en 1801, en la que le manifiesta que habiéndose hecho cargo de lo que cuesta el alimento, vestuario, médico, botica y cuanto pudieran necesitar las niñas huérfanas de la obra pía de Gálvez, había resuelto se abonase al convento de las Ursulinas setenta pesos anuales por cada una ²³; es decir, ochocientos cuarenta por el alojamiento, manutención y educación de las doce. Este oficio nos hace pensar que en fechas anteriores las mencionadas religiosas percibían una cantidad inferior.

Incluso suponiendo que en 1777, cuando menos se obtenía por el alquiler de las casas, se hubiese pagado al convento los ochocientos cuarenta pesos anuales que se estipularon en 1801, hubiese quedado un excedente de trescientos doce pesos. Siempre hubo, efectivamente, un beneficio sobrante, aunque diferente cada año. En los 26 años que las autoridades españolas administraron la obra pía de Bernardo de Gálvez (1777-1803), además de pagar a las religiosas ursulinas por la educación de doce niñas huérfanas ²⁴, produjo un excedente de 11.132 pesos ²⁵, es decir, unos cuatrocientos veintiocho anuales.

Veamos a continuación, brevemente, los diferentes proyectos que se hicieron para el empleo del dinero sobrante de esta fundación benéfica.

En 1786 el gobernador de La Luisiana —D. Esteban Miró—, con autorización del conde de Gálvez, mandó entregar los dos mil cien pesos que había de sobra del fondo de las casitas, para la manutención de leprosos. de ellos, 1958 se pusieron a rédito y los 142 restantes se emplearon en arreglar el camino que conducía desde Nueva Orleans al hospital ²⁶.

Un "voraz incendio", producido el 21 de marzo de 1788, destruyó dos casas del Hospital de Caridad de Nueva Orleans. este accidente puso en aprietos la economía de la citada institución ²⁷; pues bien, de nuevo, las autoridades de La Luisiana recurrieron al caudal sobrante de la obra de Gálvez para la reedificación de las mencionadas viviendas ²⁸.

Conscientes las religiosas ursulinas de que los ingresos por el alquiler de las casas eran superiores a lo que ellas percibían por educar a las doce huérfanas, también pretendieron beneficiarse de ese sobrante. En 1789, la superiora de la institución comunicaba al intendente de La Luisiana su deseo de construir una casa más amplia, con objeto de facilitar el ingreso y mejor colocación de las niñas —pensionistas o huérfanas—, alegando que no había en aquella provincia otra escuela pública "ni conservatorio" donde las niñas pudieran educarse ²⁹. Diez años después la misma superiora solicitaba, esta vez al gobernador, ayuda

del fondo de la obra pía de Gálvez, para la construcción de la mencionada vivienda insistía la religiosa en que se vivía en su monasterio con suma estrechez, como consecuencia del aumento de población, e informaba al mismo tiempo que más de setenta niñas se educaban en el convento y no quedaba sitio alguno para las pensionistas y huérfanas que solicitaban ser admitidas de nuevo ³⁰. No nos consta que la Corte accediera a esta petición de las religiosas ursulinas, a pesar del apoyo que recibieron del intendente, el cual solicitó al monarca tuviera a bien destinar siete mil pesos del fondo sobrante de las casas, para la construcción del edificio donde poder alojar a las niñas educandas ³¹.

De 1796 data la solicitud del Barón de Carendelet al ministerio de Gracia y justicia en la que pedía se le permitiera la construcción de un pósito de arroz, aplicando 4.700 pesos de los 4.925 que decía haber producido hasta aquella época los alquileres de las casas mandadas edificar por Bernardo de Gálvez ³². Una real orden, de 5 de diciembre del mismo año, aprobaba dicha obra, con objeto de asegurar el suministro de ese cereal, invirtiendo en ella todo el sobrante de la obra de Gálvez. La real orden mencionada no se llegó a cumplir puesto que, en una liquidación posterior de las casas, no consta gasto alguno para ese menester ³³.

Un oficio del Marqués de Casa Calvo, comandante militar de la provincia, al gobernador interino —D. Nicolás María Vidal—, de fecha 8 de mayo de 1800, le comunicaba que de los fondos de la obra pía se pagaran seiscientos veinte y cinco pesos para la reconstrucción del malecón de las tierras realengas. De este gasto sí tenemos constancia en el resumen de cuentas presentado por el secretario de Gobierno —Andrés López Armero—, en 1802 ³⁴.

El Consejo de Indias, en 1804, ordenó al Marqués de Casa Calvo, comisionado por España para la entrega de La Luisiana a Francia y juez de la testamentaria del gobernador Caloso, que ingresara en Cajas Reales los 6.749 pesos en que "salió alcanzado" el mencionado gobernador, así como los 7.541 que estaban en poder del secretario —Andrés López— y las demás cantidades que hubieran producido las diecisiete casitas ³⁵. La contestación del señor Comisionado al Consejo nos ofrece una rica información acerca de la situación de la obra pía de Gálvez, en los albores del siglo XIX. Expresa, en primer lugar, dicho marqués, que aunque estaba dispuesto a obedecer no podía cumplir con lo que le pedían porque desde el mismo momento de la entrega de aquella provincia a Pedro Clemente Laussat, prefecto comisionado por el Gobierno francés, surgieron dificultades, al reclamar éste todos los depósitos públicos, con objeto de ingresarlos en el Tesoro de la Municipalidad creada por él, en 30 de noviembre de 1803. Además de los fondos de Propios, los depósitos pertenecientes a los ciudadanos de la provincia y otros caudales que se entregaron, la Municipalidad pidió el dinero de la obra de Gálvez, pero el comisionado español acordó con el

nuevo gobernador francés, el 24 de mayo de 1804, emplear los ingresos procedentes de las casas en beneficio del monasterio de las Ursulinas, con objeto de que continuara la educación de las huérfanas. Hacía la observación, en segundo lugar, que de las dos cantidades que se le demandaba ingresara en Cajas Reales, sólo la última cifra —7.541 pesos— era la deuda líquida, en julio de 1802. los alquileres cobrados en los dieciséis meses restantes (hasta fines de octubre de 1803 en que dejó de percibirlos el Gobierno español), menos novecientos diez pesos abonados a las religiosas, daban como resultado final un caudal de 8.407 pesos ³⁶.

La última petición del sobrante de la obra pía de Bernardo de Gálvez se hizo desde La Habana. las monjas Ursulinas que no quisieron permanecer en territorio francés, unas españolas y otras de origen galo, pasaron a la capital de Cuba para dedicarse a las mismas tareas educativas que desarrollaban en Nueva Orleans. pues bien, uno de los medios con el que pensaron paliar su problema económico fue solicitar el excedente de la obra de Gálvez. Ante la petición de las ursulinas habaneras el Consejo de Indias ordenó, al capitán general de Cuba, que informase si el marqués de Casa Calvo había ingresado en Cajas Reales la cantidad debida, requerimiento que el gobernador de La Habana pasó al intendente para que le diera el conocimiento oportuno ³⁷. Desde Panzacola, en 1815, nos llegan los últimos y definitivos datos: José de Soto expresaba a la Corte que se ignoraba el paradero que el Marqués de Casa Calvo dio a ambas sumas porque salió de Nueva Orleans inmediatamente, con los demás empleados de la Comisión de Límites, para reconocer éstos entre La Luisiana y Nueva España, sin haber dado noticia alguna de su Comisión. dicho marqués pasó a La Habana, de aquí a la Península (poco antes de la invasión francesa) donde "abrazó la causa del Rey Intruso", razón por la que se le confiscaron sus bienes que tenía en la capital de Cuba. también informaba, el mencionado señor Soto, que en La Habana había muerto insolvente, hacía dos o tres años, el secretario que fue del Gobierno de Nueva Orleans, don Andrés López, dejando a su viuda en estado de indigencia ³⁸.

Hubiésemos deseado recabar más noticias acerca de la existencia de las niñas huérfanas en el monasterio de las Ursulinas de Nueva Orleans y de su evolución educativa, pero ningún documento consultado nos habla de esto. no obstante, es de suponer que la semilla plantada por el mecenazgo ilustrado de Bernardo de Gálvez dio apetecibles frutos en el corazón de aquellas pobres desvalidas. El aspecto socio-cultural de la obra que venimos mencionando reviste más importancia y calidad, sin lugar a dudas, que los intereses económicos mostrados en los diferentes proyectos de acaparación del sobrante de los alquileres de aquellas casas construidas a orillas del Mississippi.

NOTAS

1. Una biografía más completa nos presenta María Isabel PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, en "Rasgos biográficos de una familia ilustrada", *Los Gálvez de Macharaviaya*. Benedito Editores, Málaga, 1991. Págs: 17-131.

2. Real cédula y Reglamento para las escuelas, premios y socorros establecidos en la villa de Macharaviaya. Imprenta de D. Pedro Marín. Madrid, 1783.

3. Hemos querido saber la fecha exacta en que don José de Gálvez fundó la escuela, los años que la costeó, la relación completa de los suscriptores y la aportación de cada uno, el número de alumnos, etc. Todos nuestros intentos han sido en vano. Visitamos la villa, un sábado de marzo de 1992, con intención de indagar en el Archivo Consistorial. el Ayuntamiento estaba cerrado, el Sr. alcalde de viaje y ningún vecino nos pudo facilitar el acceso al edificio. Posteriormente, en dos ocasiones hemos tenido la oportunidad de hablar por teléfono con la máxima autoridad de la localidad —D. Eugenio Claro—, el cual nos ha informado que de haber algún documento de los Gálvez en aquel Archivo, desapareció en la Guerra Civil al ser incendiado. que el libro de actas más antiguo que se conserva en el Consistorio es de finales del siglo XIX. También nos comunica que la escuela actual está situada en el mismo lugar que la que fundara D. José de Gálvez, si bien antiguamente tenía dos plantas y ahora una, el maestro que la regenta en nuestros días —D. José Luis del Pozo—, vive en el Palo y se desplaza diariamente a Macharaviaya.

4. Artículo I.

5. Artículo II. Mencionaba expresamente la "cantidad considerable" que había cedido para ese fin el coronel D. Antonio de Gálvez.

6. A la junta de la fundación de escuelas se le encomendaba, a cambio de esta asignación, el cuidado y conservación de las cañerías y fuentes de agua para el uso de la Fábrica de Naipes y del público. los vocales se alternarían en su custodia y los gastos de reparación y obras necesarias se pagarían por mitad de los fondos de la fábrica y de las escuelas.

7. Artículo IV. En ausencia del director presidiría la Junta el alcalde de Macharaviaya.

8. Artículos VII y IX.

9. Artículos XI, XII y XIII. El artículo X expresaba que habría tres libros: uno en el que constaran los acuerdos de las Juntas y las firmas de los vocales, en el segundo se anotarían los suscriptores y personas contribuyentes al fondo, el tercero manifestaría las entradas y salidas de caudales.

10. Podían aspirar a los siguientes premios:

Al que dijera mejor la Doctrina 4 reales de vellón.

Al que supiera mejor el catón político 4

Al que mejor leyera en impreso 5

Al que mejor leyera en manuscrito 6

Al que mejor hiciera la plana con pauta 7

Al que mejor escribiera sin pauta 10

Al más sobresaliente en cuentas 10

Al la niña más sobresaliente en hacer media o calceta 4

A la que mejor hile 4

A la más sobresaliente en costura o bordado 10

Marión REDER GADOW expresa que si bien José de Gálvez brindó a las niñas de su pueblo natal la posibilidad de competir con los niños en obtener los premios establecidos, las niñas sólo consiguieron destacar en el aprendizaje de labores manuales. Cita a continuación los nombres de las premiadas, sin especificar mes ni año de la concesión:

Josefa García, por la calceta 4 reales.

María García, por la hilaza 4 reales.

Antonia González, por la costura 10 reales.

("Datos acerca de la enseñanza femenina en la Málaga ilustrada", en *Baetica*, n° 11. Facultad de Filosofía y Letras. Málaga, 1988. Pág. 452).

11. Matías de Gálvez fue el primero que murió, en 1785. le siguió su hijo Bernardo, en 1786. en junio del año siguiente le tocó el turno al ministro José. en 1792 fallecieron los otros dos miembros, Miguel en julio y Antonio en diciembre.

12. La Junta estaba compuesta por: José de Madrid, su director. Juan Manuel González. Francisco de Arias. José Ramírez. Juan González de Porras y José Aponte, el maestro, y por tanto su secretario.

13. Archivo General de Indias (A.G.I.), Indiferente General, 1342. Carta de la Junta de Reales Escuelas a Diego Gardoqui, Macharaviaya, 8 de marzo de 1793.

14. *Ibidem*. Pablo del Arroyo, gobernador de Málaga, a director y vocales de la Junta de Escuelas de Macharaviaya. Málaga, 28 de septiembre de 1793.

15. *Ibidem*. La Junta de Reales Escuelas a D. Pablo del Arroyo. Macharaviaya, 3 de octubre de 1793.

16. *Ibidem*. José de Aponte, secretario e la Junta de Reales Escuelas, certifica que entre los "papeles" que se custodian en aquel Archivo, hay una "orden" de D. Miguel de Gálvez, firmada en San Petersburgo, el 8 de abril de 1791, con el contenido que hemos mencionado. Macharaviaya, 3 de octubre de 1793.

17. A la viuda de Antonio de Gálvez la junta le propuso varios medios para que reintegrarse la deuda de su marido al fondo de las escuelas, más todos los rechazó y, por el contrario, solicitó que, al liquidar cuentas, se le dejase a censo lo que resultare deber.

18. A.G.I. Indiferente General, 1342. Carta de Pablo del Arroyo a Pedro de Acuña (ministerio de Gracia y Justicia). Málaga, 12 de octubre de 1793. Consta una nota, en este expediente, en la que se informa que la viuda de Antonio de Gálvez había fallecido el 13 del corriente mes (octubre de 1793).

19. A.G.I. Ultramar, 398. Esteban Miró al marqués de Sonora. Nueva Orleans, 24 de marzo de 1787. El gobernador de La Luisiana informa al ministro de Indias acerca de la construcción de las casas, por orden de su sobrino, de su administración hasta esa fecha a cargo de D. Juan Ventura Morales, contador tesorero oficial real de los Ramos de Población y Amistad de Indios de aquella provincia, del nombramiento de D. Pedro Miró, come administrador, en ausencia de Juan Ventura y, por último, de la aplicación de 2.100 pesos del fondo sobrante en la manutención de leprosos durante 1786.

20. *Ibidem*. Juan Ventura Morales, intendente interino de La Luisiana, a Miguel Cayetano Soler (Ultramar). Nueva Orleans, 31 de mayo de 1799. Le comunica que el alquiler de las casitas asciende "de mucho tiempo a esta parte a 111 pesos mensuales...".

21. *Ibidem*. Juan Ventura Morales, intendente, a Antonio Porcel. Nueva Orleans, 11 de octubre de 1802. Le informa que los 105 pesos que reditúan las 16 casitas, los cobra el secretario del Gobierno, Andrés López, y paga la pensión de las 12 huérfanas.

22. Llegamos a esta conclusión después de observar que ninguna de las cifras que nos facilitan documentalmente son múltiplos de 16.

23. A.G.I. Ultramar, 398. Oficio de Manuel Salcedo a Andrés López. Nueva Orleans, 29 de agosto de 1801. Dicha asignación debía empezar a contar desde el 1 de septiembre inmediato.

24. En 1803 se abonaron a las monjas Ursulinas 910 pesos, por 12 meses de pensión de 13 huérfanas a 70 pesos cada una. (A.G.I. Ultramar, 398. El Marqués de Casa Calvo a Antonio Porcel. Nueva Orleans, 25 de septiembre de 1805).

25. Cantidad obtenida de la suma de los siguientes datos:

Invertidos en la manutención de leprosos, en 1786	2.100 pesos
Invertidos en recomposición del malecón	625 pesos
Haber, en 1805	8.407 pesos

TOTAL 11.132 pesos

26. A.G.I. Ultramar, 398. Estaban Miró a Antonio Ventura (Consejo de Indias). Nueva Orleans, 26 de agosto de 1790. Informa el gobernador que a principios de 1785 promovió se hiciera un pequeño hospital para leprosos, por haber algunos en la ciudad, el regidor y alférez real D. Andrés Almonaster y Rojas cedió el terreno conveniente, a medio cuarto de legua de la localidad, e hizo construir a su costa un adecuado edificio, con ocho habitaciones, el cual dejó a disposición del ayuntamiento. Inicialmente se recogieron allí cinco enfermos, de los que dos tenían medios para

mantenerse, por tanto, con el rédito de los 1.958 pesos bastó para alimentar a los tres restantes. En la fecha que escribe esta carta el gobernador -1790-, expresa haber fallecido los cinco leprosos.

27. *Ibidem*. Esteban Miró a Antonio Porlier. Nueva Orleans, 30 de noviembre de 1788. Comunica que el alquiler de las dos casas incendiadas producían al hospital 45 pesos fuertes al mes, es decir, 540 anuales. Desde el incendio -expresa el gobernador-, sólo tienen 1.500 pesos anuales con que D. Andrés Almonaster y Rojas que lo edificó de nuevo lo ha dotado y 360 pesos de alquiler de tres pequeñas casas en mal estado y el derecho de cuatro tabernas que tienen asignadas desde el principio de la dominación española.

28. *Ibidem*. Proponía el gobernador, para reedificar las casas, añadir a los 2.000 pesos (más exactamente 1.958) destinados a la manutención de leprosos y que en aquella fecha ya no existían, los 1.100 que nuevamente había sobrantes. El Consejo de Indias, reunido el 20 de abril de 1790, ordenó a la primera autoridad de La Luisiana que informara acerca del estado de la obra pía de huérfanas que dejó Gálvez. En la nueva comunicación del gobernador a la Corte, de fecha 26 de agosto de 1790, relata brevemente la historia de la obra pía de Gálvez, del hospital de leprosos y del hospital de caridad y termina solicitando, de nuevo, se aplique el sobrante de las casitas de Nueva Orleans (que por cierto dice ser en esa fecha 17, desconociendo la procedencia de esa una más), para la reedificación de las dos casas del hospital destruidas por el fuego. Tras el informe favorable del Consejo de Indias, de fecha 31 de octubre de 1791, con la única condición que el hospital general de enfermos no se hiciera cargo de la curación de leprosos, la Corona concedía los 1.958 pesos mencionados anteriormente más los réditos que hubieran producido y que debía abonar el regidor alcalde mayor de Nueva Orleans D. Luis Toutant Beauregard. (A.G.I. Ultramar, 398).

29. A.G.I. Ultramar, 398. Carta de sor Teresa de San Javier, superiora de las Ursulinas, al intendente don Juan Ventura Morales. Monasterio de Santa Úrsula en Nueva Orleans, a 6 de mayo de 1789.

30. *Ibidem*. Sor Teresa de San Javier a D. Manuel Galloso de Lemos. Monasterio de Santa Úrsula en Nueva Orleans, 13 abril 1799.

Se quejaba la superiora de las molestias que sufrían, en especial las religiosas enfermas, con el ruido y trajín de tantas niñas con las que se veían obligadas a convivir.

31. *Ibidem*. Juan Ventura Morales a Miguel Cayetano Soler (Ultramar). Nueva Orleans, 31 de mayo de 1799. En esta misiva el intendente plantea a la Corte un problema de competencias, dice ser "impropio e irregular" que el Gobierno de aquella provincia se constituyese en administrador y depositario del sobrante de la obra de Gálvez, cuando lo lógico y de mayor utilidad sería que el cobro y administración corriese por cuenta de la Real Hacienda.

32. *Ibidem*. Solicitud del Barón de Carendelet de fecha 31 de mayo de 1796.

33. *Ibidem*. Resumen de las cuentas de la obra del Conde de Gálvez. Nueva Orleans, 29 de julio de 1802. El secretario del Gobierno —Andrés López Armero— expresa que en julio de 1799, a la muerte de Manuel Gayoso de Lemos, quedaron existentes 6.749 pesos.

De haber gastado los fondos en la construcción del pósito de arroz, en diciembre de 1796, en tres años no hubieran producido tanto sobrante.

34. *Ibidem*. Dice haber pagado al monasterio de las ursulinas 3.093 pesos y 7 reales, desde junio de 1799 hasta junio de 1802, "aunque se incluyen 625 pesos que se gastaron en el malecón de las tierras abandonadas por don Juan Bautista Macarty".

35. *Ibidem*. Consejo de Indias de 9 de octubre de 1804. Real despacho, al Marqués de Casa Calvo, comunicándole la decisión del Consejo, de fecha 14 de diciembre del mismo año.

36. *Ibidem*. El Marqués de Casa Calvo a Antonio Porcel. Nueva Orleans, 25 de septiembre de 1805. Expresaba también el comisionado español que, en vista de lo prevenido por el consejo de Indias (ingreso del fondo sobrante en Cajas Reales), no entregaría caudal alguno mientras con "prudencia pueda eludirlo", al menos que insistiera en el cumplimiento de la promesa el gobernador Guillermo C.C. Claiborne.

37. *Ibidem*. Juan Ruiz de Apodaca, gobernador capitán general de Cuba, a Esteban Varea. La Habana, 27 de febrero de 1815. Le dice haber recibido carta del Consejo, de 22 de noviembre de 1814, acerca de destinar a monjas ursulinas el sobrante de la obra pía de Gálvez...

38. *Ibidem*. José de Soto a Esteban Varea. Panzacola, 9 de agosto de 1815.